



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

E.230

(11/1988)

SERIE E: EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED,
SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL
SERVICIO Y FACTORES HUMANOS

Explotación, numeración, encaminamiento y servicio
móvil – Disposiciones operacionales relativas a la
tasación y a la contabilidad en el servicio telefónico
internacional – Tasación en el servicio internacional

**DURACIÓN TASABLE DE LAS
CONFERENCIAS**

Reedición de la Recomendación E.230 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.2 (1988)

NOTAS

1 La Recomendación E.230 del CCITT se publicó en el Fascículo II.2 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

DURACIÓN TASABLE DE LAS CONFERENCIAS

- 1** Las operadoras internacionales no admitirán ninguna tolerancia al determinar la duración tasable de las conferencias.
- 2** Los dispositivos de cómputo controlados por las operadoras deben ser rápidos y de la máxima precisión.
- 3** En servicio automático (o en servicio manual o semiautomático para las conferencias de teléfono a teléfono) la duración tasable comenzará al recibirse la señal de respuesta de la estación llamada (véanse las definiciones de la Recomendación E.100). La existencia de un periodo de conferencia no tasado, por muy breve que fuera, podría dar lugar, en efecto, a comunicaciones abusivas que permitirían la transmisión de un breve mensaje sin pago de tasa.

La duración tasable de la conferencia terminará en el instante en que la persona llamante dé la señal de fin o, si la persona llamante no ha colgado, bien de oficio por una operadora (en servicio manual o semiautomático), bien en el momento en que una central libera la conexión como consecuencia de la señal de colgar de la estación llamada. En este último caso, la duración tasable terminará después de un periodo de espera consecutivo a la señal de colgar de la estación llamada.
- 4** No ha lugar a indicar expresamente al solicitante de una comunicación internacional el momento en que comienza la tasación.
- 5** Las Administraciones no debieran dar a sus operadoras instrucciones tendientes a que se comunique a los usuarios la expiración de los periodos sucesivos de tasación, a menos de haberse puesto previamente de acuerdo a este respecto con las demás Administraciones.
- 6** Sin embargo, si una Administración estima conveniente indicar a los usuarios la expiración de cada periodo de tasación, puede utilizar para ello un dispositivo automático, o controlado por la operadora de la central internacional de origen, a condición de que la indicación se considere como una simple advertencia que no compromete a la Administración en lo que concierne a la tasación.

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE E
**EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED, SERVICIO TELEFÓNICO,
 EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO Y FACTORES HUMANOS**

EXPLOTACIÓN, NUMERACIÓN, ENCAMINAMIENTO Y SERVICIO MÓVIL

EXPLOTACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

| | |
|--|-------------|
| Definiciones | E.100–E.103 |
| Disposiciones de carácter general relativas a las Administraciones | E.104–E.119 |
| Disposiciones de carácter general relativas a los usuarios | E.120–E.139 |
| Explotación de las relaciones telefónicas internacionales | E.140–E.159 |
| Plan de numeración del servicio telefónico internacional | E.160–E.169 |
| Plan de encaminamiento internacional | E.170–E.179 |
| Tonos utilizados en los sistemas nacionales de señalización | E.180–E.189 |
| Plan de numeración del servicio telefónico internacional | E.190–E.199 |
| Servicio móvil marítimo y servicio móvil terrestre público | E.200–E.229 |

DISPOSICIONES OPERACIONALES RELATIVAS A LA TASACIÓN Y A LA CONTABILIDAD EN EL SERVICIO TELEFÓNICO INTERNACIONAL

Tasación en el servicio internacional E.230–E.249

| | |
|--|-------------|
| Medidas y registro de la duración de las conferencias a efectos de la contabilidad | E.260–E.269 |
|--|-------------|

UTILIZACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA INTERNACIONAL PARA APLICACIONES NO TELEFÓNICAS

| | |
|----------------|-------------|
| Generalidades | E.300–E.319 |
| Telefotografía | E.320–E.329 |

DISPOSICIONES DE LA RDSI RELATIVAS A LOS USUARIOS

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| Plan de encaminamiento internacional | E.350–E.399 |
|--------------------------------------|-------------|

CALIDAD DE SERVICIO, GESTIÓN DE LA RED E INGENIERÍA DE TRÁFICO

GESTIÓN DE RED

| | |
|--|-------------|
| Estadísticas relativas al servicio internacional | E.400–E.409 |
| Gestión de la red internacional | E.410–E.419 |
| Comprobación de la calidad del servicio telefónico internacional | E.420–E.489 |

INGENIERÍA DE TRÁFICO

| | |
|---|-------------|
| Medidas y registro del tráfico | E.490–E.505 |
| Previsiones del tráfico | E.506–E.509 |
| Determinación del número de circuitos necesarios en explotación manual | E.510–E.519 |
| Determinación del número de circuitos necesarios en explotación automática y semiautomática | E.520–E.539 |
| Grado de servicio | E.540–E.599 |
| Definiciones | E.600–E.649 |
| Ingeniería de tráfico de RDSI | E.700–E.749 |
| Ingeniería de tráfico de redes móviles | E.750–E.799 |

CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN: CONCEPTOS, MODELOS, OBJETIVOS, PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO

| | |
|--|-------------|
| Términos y definiciones relativos a la calidad de los servicios de telecomunicación | E.800–E.809 |
| Modelos para los servicios de telecomunicación | E.810–E.844 |
| Objetivos para la calidad de servicio y conceptos conexos de los servicios de telecomunicaciones | E.845–E.859 |

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

| | |
|----------------|---|
| Serie A | Organización del trabajo del UIT-T |
| Serie B | Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación |
| Serie C | Estadísticas generales de telecomunicaciones |
| Serie D | Principios generales de tarificación |
| Serie E | Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos |
| Serie F | Servicios de telecomunicación no telefónicos |
| Serie G | Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales |
| Serie H | Sistemas audiovisuales y multimedios |
| Serie I | Red digital de servicios integrados |
| Serie J | Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios |
| Serie K | Protección contra las interferencias |
| Serie L | Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior |
| Serie M | RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales |
| Serie N | Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión |
| Serie O | Especificaciones de los aparatos de medida |
| Serie P | Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales |
| Serie Q | Conmutación y señalización |
| Serie R | Transmisión telegráfica |
| Serie S | Equipos terminales para servicios de telegrafía |
| Serie T | Terminales para servicios de telemática |
| Serie U | Conmutación telegráfica |
| Serie V | Comunicación de datos por la red telefónica |
| Serie X | Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos |
| Serie Y | Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet |
| Serie Z | Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación |